

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 039-2024

Tacna, 20 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 012-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, sobre la propuesta de la **"SOLICITUD DE AFECTACION EN USO DEL BIEN INMUEBLE DE UN AREA DE 7,270.00 M2 QUE RECAE TOTALMENTE SOBRE LA P.E. Nº 05014539 Y PARCIALMENTE SOBRE LA P.E. 05003839 (1,020.77 M2) AMBOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, UBICADO ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA DESTINARLO A UNA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, POR UN PLAZO INDETERMINADO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39º de la misma norma glosada, sobre normas municipales, señala: "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, el artículo 41º de Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 31433 Ley que modifica la Ley Nº 27972 de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 3) del artículo 100º del Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, indica: "Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente" y el artículo 151º de la misma norma glosada, sobre Definición, señala: "Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales".

Que, el numeral 153.2) del artículo 153º del Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica: "La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda", y el numeral 153.3) de la misma norma acotada, indica: "La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento", y el numeral 153.4) de la misma norma glosada, señala: "Adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: 1. El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento. 2. El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento".

Que, el artículo 11º de la Directiva Nº 002-20221-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada por Resolución Directoral Nº 009-2021-EF/54.01, sobre definición indica: "La afectación en uso es el acto de administración mediante el cual se otorga el uso, a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público", y el artículo 14º de la misma norma glosada, sobre la Solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso o cambio de finalidad, indica: " 14.1 La solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso se presenta ante la entidad pública titular del bien inmueble, o ante la DGA, en caso el bien inmueble sea de titularidad del Estado. 14.2 La solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos,

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 039-2024

domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública solicitante o a quien esta haya delegado. b) La expresión concreta del pedido, indicando el área requerida, ubicación del bien inmueble, el uso público o servicio público para el cual lo requiere, así como, el plazo de la afectación en uso requerido. c) Informes técnico y legal que sustenten la finalidad para la cual requieren el bien inmueble; así como, la evaluación registral del bien inmueble, su condición legal, física y técnica actual, utilizando los diversos aplicativos como el SINABIP, GEOCATMIN, GEOLLACTA, Google Earth, Street View, entre otros. d) Plano perimétrico - ubicación georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero competente, arquitecto o geógrafo habilitado. e) Plano de distribución por niveles del bien inmueble, autorizado por ingeniero civil o arquitecto habilitado. f) Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación, autorizado por ingeniero o arquitecto habilitado. g) Fotografías fechadas del bien inmueble, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles previos a la solicitud. h) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios que acredite que la finalidad a la cual se destine el bien inmueble cuya afectación en uso se solicita, es compatible con la zonificación donde se ubica el citado bien inmueble. 14.3 En caso de no contar con el documento mencionado en el literal h) del numeral 14.2, la entidad solicitante presenta el Certificado de zonificación y vías vigente que acredite que la finalidad a la cual se destine el bien inmueble cuya afectación en uso se solicita es compatible con la zonificación donde se ubica el citado bien inmueble. 14.4 En caso la solicitud sea efectuada por Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se debe presentar, además, el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, aprobando el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble a su favor".

Que, con Oficio N° 019-2024-GM/MPT de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente Municipal reitera pedido de Afectación en uso del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado en la Partida Electrónica N° 05003839 Ficha N° 11836, a fin de que las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna se encuentran laborando en las instalaciones de la Sede Kolping a fin de poder cumplir con lo solicitado por el Poder Judicial, que se instalara la Unidad de Flagrancia Delictiva de Tacna, teniendo cuenta que el pedido fue realizado mediante Oficio N° 678-2023-A/MPT de fecha 26 de octubre de 2023 y corrobora el Oficio N° 108-2024-OBI-OGAF-AMPT del 29 de febrero de 2024, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, el Oficio N° 405-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, remite el Acta de Entrega del predio para custodia a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna de la P.E.N° 05014539, el área inscrita es de 6,250.00 m2, y un perímetro de 356.10 ml, ubicado en el lado, Oeste de la Calle Arias Aragüés, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Dpto. Tacna, cuya titularidad se encuentra a favor del Gobierno Regional de Tacna, con código único SINABIP-CUS N° 48972, y la P.E. N° 05003839, el área es de 1030.00 m2 y un perímetro de 141.98 ml, ubicado al Noroeste de la Av. Hipólito Unanue y Av. Industrial, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, cuya titularidad se encuentra a favor del Gobierno Regional de Tacna, con código único SINABIP-CUS N° 48973, enmarcándose estrictamente en lo que establece el artículo 66° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Que, con Informe N° 366-2024-OBI/OGAyF/MPT/TACNA de fecha 03 de abril del 2024, Oficio N° 061-2024-OBI-OGAF-MPT de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Bienes Inmuebles, comunica el Informe N° 002-2024-OBI-OGAF/MPT del 27 de marzo del 2024, Informe N° 051-2024-DGLV-OBI-OGAF/MPT del 15 de febrero de 2024, del Área Técnica y Legal de Saneamiento Físico Legal de la OBI, que es de opinión declarar procedente solicitar la Afectación en Uso al Gobierno Regional de Tacna, el bien inmueble de un área de 7,270.00 m2 que recae totalmente sobre la Partida Electrónica N° 05014539 y parcialmente sobre la Partida Electrónica N° 05003839(1,020.77 m2), ambos de propiedad del Gobierno regional de Tacna, ubicado entre la Av. Industrial y la Calle Arias Aragüés del Distrito, Provincial y Departamento de Tacna, para destinarlo a una sede institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un plazo indeterminado, debiendo continuar el procedimiento regular del acto administrativo, según detalle:

Cuadro N° 01 Áreas existentes del bien Inmueble-Primer Piso

Áreas Existentes Primer Piso					
Sector	Zona	Ambiente	Área Techada	Sub Total	Área Total
Sector 1	Bloque de Oficinas	09 Oficinas	472.59 m2	969.60 m2	
		04 S.H.			
		01 Escalera al Segundo Piso			
	Auditorio Regional	Pasillo	497.01 m2		
		Escenario			
		02 S.H.			
		02 Oficinas			
		Auditorio regional			
		Antesala			
		Deposito			
		02 SS.HH.			



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 039-2024

Sector 2	Módulo 1	02 Ambientes de PNP			7,270.00 m2	
		01 Batería de Baños Damas				
		01 Batería de baños varones				
		06 oficinas				
		01 Comedor	458.57 m2	458.58 m2		
		01 Cocina				
		03 S.H.				
	Estructuras Provisionales	Estructura provisional 1(Muros de madera y techo de calamina)	167.54 m2	328.25 m2		
		Kiosko (Muros de madera sin techo)	Sin techo			
		Estructura provisional 2(Muros de madera y techo de calamina)	30.60 m2			
		Estructura provisional 3(Muros de madera y techo de calamina)	104.18 m2			
		Deposito /Muros de madera y techo de calamina)	25.93 m2			
	Áreas Exteriores	01 Piscina para adultos	Sin Techo	5,513.57 m2		
		01 Piscina para niños				
		Plataforma de Concreto				
Área de Tierra						
Jardines						
Demás ambientes exteriores						

Cuadro Nº 02 Áreas existentes del bien inmueble-Segundo Piso

Áreas Existentes Segundo Piso					
Sector	Zone	Ambiente	Area techada	Sub Total	Area Total
Sector 1	Bloque de Oficinas	01 Oficina c/techo de concreto armado	58.20 m2	135.33 m2	288.01 m2
		02 Oficinas c/techo de calamina y muros de madera	77.13 m2		
Sector 2	Módulo 1 (techo de calamina)	04 Oficinas	152.68 m2	152.68 m2	
		01 deposito			
		01 SS.HH.			
		Pasillo			
		01 Escalera que viene el primer piso			

Que, con Informe Nº 14-2024-OGAF/MPT de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, es de opinión favorable para que se apruebe el requerimiento de Afectación en Uso al Gobierno Regional de Tacna, el bien inmueble de un área de 7,270.00 m2 que recae totalmente sobre la P.E. Nº 05014539 y parcialmente sobre la P.E. Nº 05003839 (1,020.77 m2), ambos de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado entre la Av. Industrial y la Calle Arias Aragués del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, por un plazo indeterminado a fin de proseguir con los trámites que correspondan al pedido de Afectación en Uso ante el Gobierno Regional de Tacna.

Que, con Informe Nº 372-2024-OGAJ/MPT de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe mediante acuerdo de concejo el requerimiento de Afectación en Uso del inmueble de un área de 7,270.00 m2 que recae totalmente sobre la Partida Electrónica Nº 05014539 y parcialmente sobre la Partida Electrónica Nº 05003839 (1,020.77 m2), ambos de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado entre la Av. Industrial y la Calle Arias y Aragués del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, para destinarlo a una Sede institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un plazo indeterminado, por lo que se recomienda se remitan los actuados a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación para su dictamen y posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Dictamen Nº 021-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 16 de mayo de 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, establece en el artículo único Aprobar el requerimiento de Afectación en Uso del inmueble de un área de 7,270.00 m2, que recae totalmente sobre la Partida Electrónica Nº 05014539 y parcialmente sobre la Partida Electrónica Nº 05003839 (1,020.77 m2), ambos de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado entre la Av. Industrial y la Calle Arias y Aragués del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, para destinarlo a una sede institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un plazo indeterminado, de conformidad con lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Oficina de Bienes Inmuebles, Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En este contexto, estando los informes técnicos de la Oficina de Bienes Inmuebles, Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la Solicitud de Afectación en Uso del inmueble de un área de 7,270.00 m2, que recae totalmente sobre la Partida Electrónica Nº 05014539 y parcialmente sobre la Partida Electrónica Nº 05003839 (de un área de 1,020.77 m2), ambos de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado entre la Av. Industrial y la Calle Arias Aragués del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, para destinarlo a una sede

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 039-2024

institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un plazo indeterminado, según las áreas existentes del bien inmueble en el primer piso y segundo piso, que se muestran en los informes precitados; estimando conforme el ordenamiento jurídico vigente de la materia; es necesario emitir el presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DEL BIEN INMUEBLE DE UN AREA DE 7,270.00 M2, QUE RECAE TOTALMENTE SOBRE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 05014539 Y PARCIALMENTE SOBRE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 05003839 (DE UN AREA 1,020.77 M2), INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE TACNA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA, AMBOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, UBICADO ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA DESTINARLO A UNA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, POR UN PLAZO INDETERMINADO; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, REALICE TODA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS LAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE A TRAVES DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES REALICEN, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME EL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE DE LA MATERIA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
DBI
PMGB/OGACyG